

A partir de 1 de diciembre de 1974:

- Capitán don Salvador Zorita Matía.
- Capitán don Eulogio Pérez Gago.
- Teniente don Gabriel Nieto Hernández.
- Sargento primero don Benito Tejero Gallego.
- Sargento don Manuel Molina Cáliz.
- Sargento don Jaime Real Niell.

Madrid, 16 de diciembre de 1974.

COLOMA GALEGOS

MINISTERIO DE HACIENDA

216

RESOLUCION de la Subsecretaría de Economía Financiera por la que se convocan elecciones complementarias para la ampliación de los vocales representantes de la Banca Privada Nacional y Local en el Consejo Superior Bancario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado f) del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, aprobado por Decreto de 16 de octubre de 1950, y en las demás disposiciones legales aplicables al caso,

Esta Subsecretaría de Economía Financiera ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1974, convocar elecciones complementarias para la ampliación de los vocales representantes de la Banca Privada Nacional y Local en el Consejo Superior Bancario, que se celebrarán en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro el día 22 de enero de 1975, a las horas que a continuación se expresan:

- Banca Privada Nacional, a las diecinueve horas.
- Banca Privada Local, a las diecinueve quince horas.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones según las normas reglamentarias vigentes, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, clasificadas como nacionales y locales, a cuyos efectos se considera válida la relación que con el número de votos que a cada una corresponden fué remitida por esta Subsecretaría al Consejo Superior Bancario para su traslado a las Empresas interesadas con fecha de 27 de noviembre de 1974.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo tercero del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán en el mismo acto la persona que haya de representarles en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de otorgarse mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o banquero del mismo grupo que concorra a la votación, pero sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante.

- Lo que digo a V. S.
- Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1974.—El Subsecretario, José Luis Cerón Ayuso.

Sr. Subdirector general de Entidades Financieras.

217

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 4 de enero de 1975.

- 1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número 39155
Vendido en Las Palmas.
- 2 aproximaciones de 550.000 pesetas cada una para los billetes números 39154 y 39156.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 39101 al 39200, ambos inclusive (excepto el 39155).
- 799 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 55
- 7.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 5
- 1 premio de 15.000.000 de pesetas para el billete número 62939
Vendido en Guecho.

- 2 aproximaciones de 350.000 pesetas cada una para los billetes números 62938 y 62940.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 62901 al 63000, ambos inclusive (excepto el 62939).

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número 00419

Vendido en Motril, Andújar, Madrid, Orense, Santander, Valencia, Bilbao, Alcoy, Barcelona, Mataró, Palma del Río y Vigo.

- 2 aproximaciones de 202.500 pesetas cada una para los billetes números 00418 y 00420.
- 99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 00401 al 00500, ambos inclusive (excepto el 00419).

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 19299

Vendido en Granada, León, Madrid, Málaga, Pola de Siero, Reus, Torrente, Gijón, Villajoyosa, Barcelona, Burgos, Olivera y Bilbao.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 23698

Vendido en San Sebastián, Ribadeo, Madrid, Murcia, Pontevedra, Valencia, Bilbao, Ceuta, Palma de Mallorca, Barcelona, Castellón y Sevilla.

1 premio de 5.000.000 de pesetas para el billete número 68289

Vendido en Las Palmas.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 32079

Vendido en Barcelona.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 51595

Vendido en Valencia.

1 premio de 1.000.000 de pesetas para el billete número 65082

Vendido en Vilafranca del Penedés.

24 premios de 500.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

5199	6080	6477
------	------	------

1.760 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

038	262	491	559	694	952
043	266	495	575	749	983
146	423	528	589	782	—
148	435	544	629	899	—

Esta lista comprende 10.894 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las quince series, 163.410 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

218

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 11 de enero de 1975.

ESPECIAL DE INVIERNO

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 11 de enero, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de nueve series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 18.720 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 15.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	15.000.000
1 de 5.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	5.000.000
1 de 2.000.000 (una extracción de 5 cifras) ...	2.000.000
16 de 150.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	2.400.000
1.600 de 20.000 (veinte extracciones de 3 cifras)	32.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	900.000
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	500.000

Premios de cada serie	Pesetas
2 aproximaciones de 141.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	282.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	1.980.000
99 premios de 20.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	1.980.000
799 premios de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	15.980.000
7.999 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	15.998.000
8.000 reintegros de 2.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la extracción especial de una cifra	16.000.000
18.720	112.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 20.000 pesetas, se utilizarán tres bombos, y cuatro, para los de 150.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 2.000.000 de pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 20.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros, ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con la que se obtenga en la extracción especial, que se realizará del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondiente al premio mayor y depositadas las bolas en sus respectivas cajas.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo, se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios y reintegros se pagarán indistintamente por las Administraciones de Loterías, sea cualquiera la expendedora de los billetes que los obtengan, sin más demora que la exigida para la provisión de fondos cuando no alcancen al efecto los que en la Administración existan disponibles y la derivada de lo dispuesto para el pago de ganancias mayores.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

219 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Beneficencia Provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado en el día de hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción General de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 2.500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco», Establecimiento de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Pilar Cecilia Vega Vicente, Felicidad Vera Flores, María del Carmen Vicente y Arana, Esther María Vidal Gallardo y María Concepción Villa y Campos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de enero de 1975.—El segundo Jefe del Servicio.

220 BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de enero de 1975, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	55,39	55,99
Billete pequeño (2)	54,95	55,99
1 dólar canadiense	54,93	55,49
1 franco francés	12,32	12,45
1 libra esterlina (3)	128,34	129,64
1 franco suizo	21,71	21,93
100 francos belgas	149,84	151,36
1 marco alemán	22,77	23,01
100 liras italianas (4)	8,24	8,33
1 florin holandés	21,94	22,17
1 corona sueca	13,39	13,53
1 corona danesa	9,63	9,73
1 corona noruega	10,46	10,57
1 marco finlandés	15,30	15,46
100 chelines austriacos	322,27	325,53
100 escudos portugueses	210,67	214,97
100 yens japoneses	17,80	17,98
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,37	12,50
100 francos C. F. A.	24,64	24,89
1 cruzeiro	6,29	6,36
1 peso mejicano	3,90	3,94
1 peso colombiano	1,51	1,53
100 pesos uruguayos	0,64	0,65
1 sol peruano	0,42	0,43
1 bolívar	12,48	12,61
1 peso argentino nuevo	No disponible	
100 dracmas griegos	169,82	173,29

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 6 de enero de 1975.